



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500294467

Fecha: 01/09/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por el cual se acepta la homologación de programas de formación en servicio y actualización docente servidos por otras entidades territoriales, para efectos de reconocimiento de créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 Artículo 6, numeral 2.3 otorga competencias a los departamentos en materia educativa para administrar el personal docente y directivo docente, actividad que incluye la administración de los ascensos en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3, sub sección 1 señala los requisitos que han de cumplirse para realizar cursos de formación en servicio y actualización, con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Ordenanza 34 de 2014, establece como función de la Secretaría de Educación Departamental direccionar y orientar los componentes del plan de formación docente.

Que la Resolución Número 112450 del 12 de junio de 2014, de la Secretaría de Educación de Antioquia, crea el Comité Departamental de formación docente y evaluador de obras, estableciendo los criterios para registrar y aceptar programas de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, según Reglamento y Lineamientos generales.

Que la resolución N° 11004 del 24 de mayo de 2006, establece los criterios para el reconocimiento de programas de formación y actualización docente de otras entidades territoriales, con créditos válidos para efectos de ascenso en el escalafón nacional docente.

Que las propuestas de formación docente presentadas por las instituciones de educación superior, registradas en la presente Resolución, surtieron el trámite en su respectiva entidad territorial, fueron evaluadas y obtuvieron un concepto favorable para los efectos de otorgar créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente. Adicionalmente fueron puestas a consideración, obteniendo concepto favorable, en sesión del 05 de agosto de 2015, Acta No.3 del Comité Departamental de formación docente y evaluador de obras.

Que la entidad territorial certificada Apartadó a través del respectivo Comité de capacitación y Centros Experimentales Pilotos, aprobó mediante Resolución 038 del 16 de febrero de 2011 el programa de formación "Fundamentos pedagógicos curriculares y legales de la evaluación y la promoción escolar en Colombia". Hacia la

W



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

generación de una propuesta de transición alternativa del decreto 0230 del 2002, desde la comprensión del que hacer con el decreto 1290 de 2009 y sus implicaciones” para ser ofrecido por la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Que la entidad territorial certificada Medellín a través del respectivo Comité de capacitación y Centros Experimentales Pilotos, aprobó mediante Resolución 5792 Del 3 de Junio de 2008 el programa de formación “Herramientas pedagógicas para la mediación escolar” para ser ofrecidos por la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Que la entidad territorial certificada Itagüí a través del respectivo Comité de capacitación y Centros Experimentales Pilotos, aprobó mediante Resolución 26202 De Junio 13 de 2013 los programas de formación y actualización docente, “Formación de Formadores en Emprendimiento” ofertado por la Universidad Pontificia Bolivariana y “Apuesta Comunitaria por la Coeducación, Convivencia e Inclusión” “Acoso Escolar” ofrecido por la Universidad Institución Universitaria de Envigado en Convenio con La Fundación Universitaria Luis Amigó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar, los siguientes programas de formación en servicio y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, ofrecidos por los entes territoriales que a continuación se relacionan:

N°	ENTIDAD TERRITORIAL	DOCENTE	INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA	N° CRÉDITOS	N° DE HORAS
1	Apartadó	Alirio Romaña Serna	Universidad Autónoma Latinoamericana	Fundamentos pedagógicos curriculares y legales de la evaluación y la promoción escolar en Colombia. Hacia la generación de una propuesta de transición alternativa del decreto 0230 del 2002, desde la comprensión del que hacer con el decreto 1290 de 2009 y sus implicaciones	Res. 038 del 16 de febrero de 2011	2	90



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

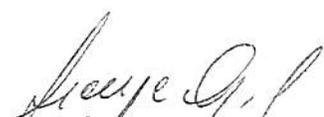
RESOLUCION No.

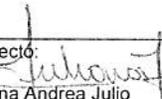
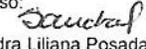
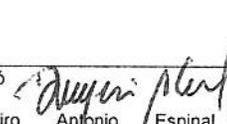
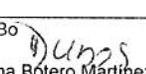
2	Medellín	Isabel Hernández	Universidad Autónoma Latinoamericana	Herramientas pedagógicas para la mediación escolar	Res. 5792 Del 3 de Junio de 2008	2	90
3	Itagüí	Luis Fernando Gutiérrez Buriticá	Universidad Pontificia Bolivariana	Formación de Formadores en Emprendimiento	Res. 26202 De Junio 13 de 2013	3	135
4	Itagüí	María Eugenia Grisales Correa	Institución Universitaria de Envigado en Convenio con La Fundación Universitaria Luis Amigó	Diplomado "Apuesta Comunitaria por la Coeducación, Convivencia e Inclusión" "Acoso Escolar"	Res. 26202 De Junio 13 de 2013	3	135

PARAGRAFO: Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Proyecto:  Juliana Andrea Julio Agudelo Dirección de Evaluación y Calidad Educativa	Revisó:  Sandra Liliana Posada Muñoz, Directora de Evaluación y Calidad Educativa	Aprobó:  Duqueiro Antonio Espinal Subsecretario Mejoramiento de la Calidad Educativa	Vo.Bo:  Diana Botero Martínez Directora Jurídica	Vo.Bo:  Adriana Lucía Toro Ramírez Subsecretaria Administrativa
---	---	--	---	---

